

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4424.-

ZAPALLAR, 02 AGO 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Cóctel Indígena para 100 personas, para la actividad "Raíces de mi Infancia" que será financiada con fondos del convenio entre SENAME y esta entidad edilicia, para la ejecución del Programa OPD, según Solicitud de Pedido N°5 de fecha 19 de julio de 2016, de la Casa de la Familia – Departamento Social.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA, Cédula de Identidad N°** , por un monto total de **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)**, IVA. incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.
- 3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA; RICARDO MANUEL VICENCIO QUERO y PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ** resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Servicio	PROVEEDOR	PRECIO
Cóctel Indígena para la actividad "Raíces de mi Infancia" para 100 personas	DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA	\$420.000.-
	RICARDO MANUEL VICENCIO QUERO	\$530.000.-
	PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ	\$485.000.-

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA, Cédula de Identidad N°** , el servicio de Cóctel Indígena para la actividad "Raíces de mi Infancia" para 100 personas, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 20 de julio de 2016.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)**, IVA. incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **DANIEL EDUARDO VILLA VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° _____, para el servicio de Cóctel Indígena para la actividad "Raíces de mi Infancia" para 100 personas, por un monto total de **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)**, IVA. Incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° El gasto se encuentra financiado con fondos del convenio entre SENAME y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para la ejecución del Programa OPD Casa de la Familia de Zapallar.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal



CTU / JUR